

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los invitados a participar en el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **ITP-OP-007-12**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada México-Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tlalpan, Distrito Federal, Teléfonos: 4160-5006; 4160-5007 y 4160-5008 de lunes a viernes del año en curso de las 09:30 a 14.00 horas.

No. de Invitación	Publicación en CompraNet 5.0	Entrega de Oficio de invitación	Visita a Instalaciones	Acto de aclaración de dudas	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo
ITP-OP-007-12	18/05/2012	18/05/2012	23/05/2012 10:00 hrs.	25/05/2012 10:00 hrs.	01/06/2012 10:00 hrs.	08/06/2012 10:00 hrs.
Partida	Clave CUCOP	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	62701	Instalación de Sistema de Cableado Estructurado Institucional		1	Servicio	

- Todos los eventos del proceso de invitación se llevarán a cabo **vía electrónica, a través de la plataforma CompraNet 5.0**
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a convocatoria. Los días de acuerdo a convocatoria. En el horario de entrega: de acuerdo a convocatoria.
- Plazo de entrega: de acuerdo a convocatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de la Materia.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 18 DE MAYO DEL 2012.

**JORGE LUIS ALANIS MORENO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO ITP-OP-007-12**

**INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO
INSTITUCIONAL PÁRA EL INPRFM**

EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ (INPRFM), EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; CONVOCA A ESTE PROCEDIMIENTO, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, LOCALIZADO EN CALZADA MÉXICO-XOCHIMILCO NÚMERO 101, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14370, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; TELÉFONOS: 41-60-50-06, 41-60-50-07 Y 41-60-50-08, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, EL CUAL CELEBRA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO ITP-OP-007-12, A FIN DE REALIZAR LA **INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO INSTITUCIONAL PÁRA EL INPRFM**, DESCRITO A CONTINUACIÓN, BAJO LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

ÍNDICE.

NOCIONES PRELIMINARES

1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN Y DE LOS TRABAJOS.
2. FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS REPRESENTANTES LEGALES.
3. VISITA A LAS INSTALACIONES.
4. ACTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA.
5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INVITADOS.
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
8. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
9. SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN.
10. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.
11. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
12. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
13. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.
14. ENTREGA DE LAS GARANTÍAS.
15. FIRMA DEL CONTRATO.
16. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
17. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.
18. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.
19. PENAS CONVENCIONALES.
20. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
21. SANCIONES.
22. ANEXOS.

NOCIONES PRELIMINARES

Para los fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se denominará:

Ley ó LOPSRM. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Enero del 2000, y sus reformas y disposiciones publicadas en el mismo medio, el día **09-04-2012**.

Reglamento. El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2001 y las reformas publicadas hasta el día **28-07-2010**.

Instituto ó INPRFM. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

CAAF. Centro de Ayuda al Alcohólico y sus Familiares.

Dirección. Dirección de Administración.

Subdirección ó SSG. Subdirección de Servicios Generales.

SIDO. Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional.

Participante o Invitado Indistintamente a las personas físicas o morales que se haya invitado para participar en este procedimiento.

Contratista. La persona física o moral que celebre el contrato objeto de este procedimiento.

El procedimiento de Invitación dará inicio con la entrega de invitaciones a proveedores participantes.

No podrán participar en esta Invitación, las personas Físicas o Morales, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 51 y 77 a 82 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1 GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN Y DE LOS TRABAJOS

1.1 ASPECTOS RELEVANTES DE LA INVITACIÓN

- A) De conformidad con lo establecido en los **Artículos 27 Fracción II; 28, 30 Fracción I, 31 Fracción VIII, 43 y 44 VII de la LOPSRM vigente**, la presente Invitación se llevará a cabo en la **MODALIDAD ELECTRÓNICA**.
- B) **Solo se podrá participar en esta invitación en partida única completa, adjudicándose a un solo Participante** que reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria siendo obligatorio cotizar la totalidad de los conceptos de trabajo, con las características establecidas en este documento, garantizando el cumplimiento de las obligaciones que como consecuencia de la intervención en este procedimiento se originen.
- C) Los participantes deberán cumplir con lo establecido en los diversos ordenamientos, normas y anexos que regulan los trabajos objeto de esta invitación, así como las Normas en materia de construcción vigentes en el Distrito Federal, mismas que aquí se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones inútiles, así como las normas de calidad de los materiales.
- D) Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad **las condiciones contenidas en la presente convocatoria** y las proposiciones presentadas por los invitados, **no son negociables**, por lo cual se mantendrá la imparcialidad durante todo el procedimiento de invitación **aplicando para todos los participantes los mismos requisitos y condiciones**, garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.
- E) Los participantes deberán presentar su propuesta para ejecutar los trabajos, de acuerdo al **ANEXO 1**.
- F) **El Instituto** mediante el presente procedimiento **da a conocer las condiciones, el grado de dificultad de los trabajos y demás características requeridas** a título enunciativo mas no limitativo, parámetros que se dan a conocer a **los Participantes**, los cuales en este acto **se hacen sabedores de los alcances de la obra solicitada**, quedando de acuerdo con los datos que se proporcionan en este documento, de tal manera, que si alguna de sus propuestas resultara diferente y fueran desechadas por el Instituto, no tendrán motivo de reclamación alguna de su parte.

1.2 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y PAGO DE IMPUESTOS

El desarrollo de este procedimiento se efectúa de conformidad con la autorización emitida mediante Oficio DGPOP/06/00265, de fecha 16 de enero de 2012 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de la Secretaría de Salud,

Los recursos para la contratación de los trabajos objeto de la presente invitación, serán suministrados por la Federación.

En materia de impuestos y derechos el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

1.3 COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

La presente convocatoria no tendrá costo alguno para los participantes.

El contenido de la convocatoria se entregara directamente en el domicilio de los participantes, junto con el oficio de invitación o si así lo prefieren, lo podrán obtener por medio de internet en la siguiente dirección electrónica:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

1.4 ASPECTOS ECONÓMICOS.

1.4.1 PRECIOS.

Los participantes deberán presentar su propuesta en Moneda Nacional.

Los precios deberán cotizarse sobre la base de precios unitarios por concepto, en Moneda Nacional y serán fijos durante la vigencia del contrato. **(Anexo 15)**

Los Invitados deberán presentar un Análisis de precios unitarios estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad, conforme al **ANEXO 17** de la presente convocatoria.

1.4.2 IMPUESTOS.

Se aplicarán y desglosaran de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 32 fracción III de la Ley del I.V.A.

1.4.3 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

- a) **ANTICIPOS.** El Instituto otorgará un anticipo del 30%, del total de los trabajos.
- b) **FORMA Y TÉRMINO DE PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.** Se realizarán por estimaciones, en periodos mínimos de 15 días naturales y máximo de 30, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley.**

Los pagos correspondientes se efectuarán conforme a las disposiciones que para este efecto emita la Tesorería de la Federación a partir de la fecha en que el **Contratista** ingrese la factura debidamente requisitada (datos de la institución; descripción completa del servicio; precio unitario; subtotales; aplicación del I.V.A.; totales con cantidad en letra; número del contrato y período que se factura) copia de la garantía de cumplimiento de contrato (solo en primera facturación) y avalada por la Subdirección de Servicios Generales quien dará la certificación de los trabajos recibidos de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en el presente contrato, para así dar trámite ante la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en la Calzada México Xochimilco No. 101, Edificio de Gobierno, P.B., Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México, D.F.

NOTA: No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente.

- c) **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en la convocatoria y en el contrato correspondiente que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados mediante la revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato. Este procedimiento se sujetará a lo establecido en los **Artículos 56, 57, 58 de la Ley y 173 a 184 del Reglamento.**

1.5 FINALIDAD DE LOS TRABAJOS

El INPRFM busca realizar la mejora continua al sistema de cableado estructurado institucional debido a las adecuaciones y nuevas necesidades de los usuarios de la red de área local, por lo cual es necesario ejecutar la instalación de dicho tipo de cableado en la red del INPRFM conforme a las características y especificaciones que se detallan en el ANEXO 1 de la presente convocatoria. con la finalidad de llevar a cabo un proyecto para soportar la operación de acceso a la red de datos de nodos de red en diferentes áreas del Instituto y del CAAF.

1.6 DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos, se deberán ejecutar en **un plazo de 60 días naturales** conforme a lo siguiente

- **Inicio de los trabajos: 11 de junio de 2012.**

Fecha que estará supeditada a la entrega de fianzas y anticipo, pudiendo modificarse de acuerdo a las necesidades del Instituto.

El Instituto a partir de la recepción de los trabajos contará con quince días naturales, para verificar que los mismos estén debidamente concluidos.

1.7 LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto de la presente invitación deberán llevarse a cabo en las siguientes instalaciones:

- **INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ (INPRFM)**, ubicado en Calzada México-Xochimilco número. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México, Distrito Federal.
- **CENTRO DE AYUDA A LOS ALCOHÓLICOS Y SUS FAMILIAS (CAAF)**, ubicado en Republica de Venezuela, Esq. con Rodriguez Puebla S/N, Planta Alta del Mercado Abelardo Rodríguez, Col. Centro, Delegacion Cuauhtemoc, C. P. 06020, México, D. F.

1.8 MATERIALES.

El **Instituto** no proporcionará materiales, por lo que todo lo necesario para la ejecución de los trabajos requeridos deberá ser considerado por los participantes en su propuesta técnica y económica.

1.9 PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO.

Los participantes deberán contar con personal técnico capacitado para la realización de los trabajos solicitados en esta convocatoria; por lo que en su propuesta técnica debe enumerar a los integrantes del equipo y las funciones y capacidades que tendrá cada uno de ellos. También **designará al responsable de proyecto que coordinara los trabajos contratados y estará en comunicación permanente con la Subdirección de Servicios Generales y con la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional** y anexando en su propuesta técnica el Currículum Vitae del citado responsable, dicho documento deberá acreditar que el encargado cuenta con una experiencia mínima de un año en trabajos de obras similares a esta Invitación, presentando también Poder Notarial donde cuente con facultades amplias y suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al contrato que se derive de esta Invitación.

1.10 COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.

La supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos del **Contratista**, estará a cargo del servidor público designado por la Subdirección de Servicios Generales así como por el personal que se designe por parte de la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional del **Instituto** pudiendo realizar las verificaciones y apoyos que considere convenientes con relación a la ejecución de los trabajos. Asimismo el **Contratista** deberá ajustarse estrictamente a los requerimientos de trabajo contenidos en el **Anexo 3** (contrato) que para tal efecto se integra a esta convocatoria. El no ajustarse a lo antes señalado, libera de toda responsabilidad al Instituto de cualquier cargo adicional a favor del **Contratista**.

1.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El **Contratista** adjudicado será el único responsable de la ejecución de los trabajos y de las consecuencias que se deriven del mismo, así como del cumplimiento de las disposiciones técnico-administrativas que sean establecidas por el **Instituto a través de la Dirección de Administración, la Subdirección de Servicios Generales y la Subdirección de Información y Desarrollo**

Organizacional, y deberá verificar que el contratista ganador cumpla con todos los reglamentos y ordenamientos emitidos por las autoridades competentes en materia de instalación, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente vigentes.

En virtud de que este aspecto será evaluado y se establecerá como obligación para el **Contratista** dentro del acuerdo de voluntades a que de origen éste procedimiento, los **Participantes** deberán manifestarán en su propuesta técnica el compromiso de asumir esta responsabilidad.

1.12 GARANTÍAS QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL CONTRATISTA

Con fundamento en el **Artículo 48 de la Ley**, los Contratistas que celebren acuerdos de voluntades con el **Instituto** deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente manera:

GARANTÍA POR EL ANTICIPO: que se otorgará para respaldar el monto total del **anticipo**, constituyéndose mediante **POLIZA DE FIANZA** expedida por Compañía Afianzadora Mexicana legalmente establecida, **por un importe del 100% (CIEN POR CIENTO)** del monto entregado, incluyendo I.V.A., a favor del **Instituto**, documento que deberá ser entregado previo a la firma del contrato.

GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: la cual se otorgará para respaldar el cumplimiento del contrato, el **Contratista** ganador deberá otorgarla dentro de los **QUINCE DÍAS NATURALES posteriores a la fecha en que le sea notificado el fallo a favor**, garantizando los trabajos durante un plazo de doce meses, mediante **PÓLIZA DE FIANZA** a favor del **Instituto** expedida por Compañía Afianzadora Mexicana legalmente establecida, **por un importe del 10% (diez por ciento)** del monto total ejercido en la realización de éstos, **lo anterior se exige** con fundamento en el **Artículo 66 de la Ley**, quedando el contratista obligado a responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Documento que deberá ser entregado previo a la firma del contrato.

2. FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS REPRESENTANTES LEGALES

Los participantes deberán integrar como uno de sus anexos electrónicos, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que su mandatario cuenta con facultades suficientes para actuar en su nombre y representación, y que está habilitado para suscribir a nombre de la invitada la propuesta correspondiente, conforme al formato que se encuentra en el **Anexo 20**, documento que deberá anexarse dentro de la documentación legal, administrativa y financiera, **el cual deberá ser firmado y digitalizado en formato PDF (Adobe Acrobat).**

El citado documento deberá acreditar facultades para actuar en las situaciones siguientes:

- a) Firma de las propuestas y demás documentos que se ofrezcan en la invitación
- b) Participación en los actos de aclaración a la convocatoria, presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, acto de fallo y otorgamiento de firma electrónica en los actos que así lo requieran.
- c) Firma del contrato.

3. VISITA A INSTALACIONES.

Los participantes podrán realizar la visita de reconocimiento al lugar de los trabajos el próximo día **23 DE MAYO DE 2012, a las 10:00 horas**, en el **CENTRO DE AYUDA A LOS ALCOHÓLICOS Y SUS FAMILIAS (CAAF)**, ubicado en Republica de Venezuela, Esq. con Rodriguez Puebla S/N, Planta Alta del Mercado Abelardo Rodríguez, Col. Centro, Delegacion Cuauhtemoc, C. P. 06020, México, D. F.

4. ACTO DE ACLARACION DE DUDAS A LA CONVOCATORIA

El Acto de Aclaración de Dudas de la presente convocatoria, se realizará el día **25 DE MAYO DE 2012, a las 10:00 horas, VIA ELECTRÓNICA a través de la plataforma CompraNet 5.0.**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán enviarlas por medio de la plataforma CompraNet 5.0 y a los e-mails:** alexortiz@imp.edu.mx; jblanco@imp.edu.mx; jmqr@imp.edu.mx; edominguez06@imp.edu.mx y sylviam@imp.edu.mx **en un documento a nombre propio** o en representación de un tercero, conteniendo los datos generales de la empresa y del representante legal.

El **listado de cuestionamientos** que deseen sean aclarados por el Instituto, **deberán enviarse por CompraNet 5.0 y a los e-mails señalados**, en un archivo en **FORMATO WORD**, en hoja membretada de la empresa. **VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DEL ACTO CITADO.**

Dichas aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; por lo que cualquier pregunta que se realice sobre hechos pasados, futuros o inciertos no será respondida siendo desechada por el Instituto.

El acta de este evento estará a disposición de los participantes, a través de la página de CompraNet 5.0.

En caso de alguna modificación a la presente convocatoria, se difundirá en **CompraNet 5.0**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe, de conformidad con establecido en el **Artículo 34 de la LOPSRM**, y con fundamento en el **Artículo 31 de su Reglamento** en aplicación del **Artículo 44 fracción VII de la Ley y el párrafo primero del Artículo 77 de su Reglamento**.

Debiendo ser consultada a través de la página de CompraNet en la siguiente dirección web: www.compranet.gob.mx

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En este acto los invitados deberán enviar **vía CompraNet 5.0** la documentación legal, financiera, administrativa, técnica y económica solicitada en los **ANEXOS 1 y 16, debidamente digitalizada en formato PDF (Adobe Acrobat)**; respetando el orden indicado en el listado de documentos de dichos anexos, lo cual servirá para facilitar la integración de la o las carpetas de participación.

5.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deben ser plasmadas en papel membretado de la empresa participante, estar firmadas por el representante legal de la empresa sin tachaduras o enmendaduras y ser digitalizadas en formato PDF.
- b) Los invitados deben elaborar sus propuestas técnicas y económicas conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria.
- c) Toda la documentación indicada en los **ANEXOS**, deberá presentarse en archivos separados, debidamente identificados con los nombres y numerales que se establecen en dichos anexos para facilitar su comparación y evaluación.
- d) Las propuestas deberán elaborarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano).
- e) El(os) invitado(s) sólo podrá(n) presentar una proposición en el presente procedimiento.
- f) A efecto de agilizar el procedimiento de presentación, apertura y registro de propuestas, **se solicita lo siguiente:**

- Que todos los documentos vengán clasificados por separado conforme a la numeración establecida en los anexos de la presente convocatoria;
- Digitalizados en formato PDF (Adobe Acrobat) y
- Que a pesar de ser documentos diversos, vengán paginados en forma continua, para registrar su presentación cuantitativa.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo conforme el Artículo 44 Fracción II de la LOPSRM, el día **01 DE JUNIO DE 2012, a las 10:00 horas, VIA ELECTRÓNICA** a través de la plataforma **CompraNet 5.0** realizándose en una sola etapa.

Se solicita a los invitados que carguen sus propuestas por lo menos UNA HORA ANTES DE DICHO ACTO.

Se recomienda ampliamente que los interesados cuenten con un servicio de internet de banda ancha, así como compactar sus archivos, en caso de que sean muy grandes se recomienda la utilización del programa WINzip, lo anterior para un mejor desempeño y facilidad de descarga de las proposiciones.

La entrega de proposiciones se hará a través de la plataforma citada, mediante la creación de archivos informáticos a través del uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

En ésta etapa, se procederá a la apertura de los archivos digitales que contengan las propuestas técnicas y económicas subidas por los participantes a la plataforma CompraNet 5.0, revisando cada uno de los documentos subidos por los participantes.

Una vez descargados los archivos de los invitados, se elaborará un acta donde se asentarán entre otros los datos de los participantes, así como la cantidad de documentos que integran cada una de las propuestas presentadas y el importe total de su oferta.

Recibidas, las propuestas a través del medio electrónico mencionado en la fecha y hora establecidos en el cuerpo de la presente convocatoria, **estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento hasta su conclusión.

5.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS

Con fundamento en el **párrafo séptimo del Artículo 77 del Reglamento de la LOPSRM; NO RESULTA APLICABLE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.**

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INVITADOS

- a) Haber recibido la carta personalizada de invitación al procedimiento motivo de esta convocatoria.
- b) Estar dados de alta en la plataforma CompraNet 5.0 dentro del Registro único de Proveedores y Contratistas (RUPC)
- c) Haber obtenido la convocatoria para participar en este procedimiento, de conformidad con las condiciones y los plazos señalados en la misma.
- d) Entregar la documentación que se mencionan **en el Apartado 2, y en los ANEXOS 1 y 16, cumpliendo con la forma de entrega que se establece en el numeral 5.1**, de esta convocatoria.
- e) Entregar carta compromiso donde se obliga a cumplir con la realización de los trabajos objeto de la presente invitación, descritos en el **numeral 1.4** de esta convocatoria, sin que pueda ceder ni total o parcialmente los derechos y obligaciones del contrato que se derive de la Invitación a ninguna persona física o moral.
- f) Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales de conformidad al **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, manifestándolo conforme al **ANEXO 13** de la presente, (requisito que se verificará después de formalizar la contratación).
- g) Cumplir con los demás requisitos de esta convocatoria.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) El(os) representante(s) de el(los) invitado(s) deberá(n) tener capacidad legal y facultades suficientes para actuar en la presente invitación.
- b) Se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

- c) El criterio que se aplicará para evaluar su experiencia en relación al tipo de trabajos objeto de la presente invitación, será con base en la información contenida en la Currículum de la empresa o persona física de que se trate así como en el del personal responsable de atender los requerimientos del Instituto, verificando que **cuenten con al menos un año de experiencia en la prestación del servicio requerido.**
- d) El Instituto, se reserva el derecho de verificar la información relativa al desempeño del participante con sus principales clientes, en relación a los servicios objeto de la presente Invitación, pudiendo corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, revisando minuciosamente la documentación entregada, y si lo estima pertinente, se realizarán inspecciones oculares a las instalaciones de las empresas o instituciones donde haya(n) o esté(n) prestando sus servicios, asimismo podrá solicitar información de los invitados a la Secretaría de la Función Pública con la finalidad de corroborar que no se encuentren en ninguno de los supuestos del **Artículo 51 de la Ley de la materia.** Los resultados se plasmarán en acta circunstanciada; en el entendido de que, en caso de que algún (os) de el(os) invitado(s) no logre(n) demostrar fehacientemente dicho cumplimiento, su(s) propuesta(s) será(n) desechada(s) en la etapa de la evaluación técnica.
- e) El Instituto, a través del personal de la Subdirección de Servicios Generales y el personal técnico que, en su caso, determine la Dirección de Administración, de considerarlo procedente, visitará las instalaciones de los invitados para corroborar la veracidad de la información presentada en sus propuestas.
- f) Se verificará que los participantes acrediten contar con la capacidad técnica y financiera requerida en esta convocatoria.
- g) Se evaluarán las propuestas conforme a lo dispuesto en los términos de los **Artículos 37 y 38 de la LOPSRM**, registrando en la plataforma CompraNet 5.0 cuales son las que cumplen con las especificaciones solicitadas en esta convocatoria y explicando las causas del por qué se desecharon las otras proposiciones. con base al resultado de las tablas comparativas.
- h) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- i) **Se aplicará el criterio de evaluación binario, adjudicándose el contrato a quien cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo,** toda vez que se constate que la propuesta fue solvente en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto.

- j) No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas en la convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación , así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.
- k) El Instituto emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Nota: En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse el mecanismo de puntos o porcentajes.

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS INVITADOS

- a) Se verificará que los **participantes** acrediten contar con la capacidad administrativa y financiera requerida en esta convocatoria.
- b) Que acrediten ser una persona moral legalmente constituida o una persona física debidamente registrada o inscrita fiscalmente; Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en el **ANEXO 16** de esta convocatoria. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será rechazada.
- c) Se valorará que la empresa tenga experiencia en contratos de la magnitud de la presente invitación, teniendo por lo menos un año de experiencia en realización de obras de construcción, cotejando las copias de por lo menos dos contratos y actas de entrega correspondientes, así como resúmenes fotográficos respectivos, de la realización de trabajos de supervisión en construcción, restauración, remodelación y acabados con características similares a los descritos en el Anexo Técnico de esta Invitación y que éstos hayan sido ejecutados durante los cinco últimos años. Así mismo se corroborará el cumplimiento de los mismos mediante la certificación de referencias proporcionadas.

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

- a) Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en los **ANEXOS 1 y 16** de esta convocatoria. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será rechazada.

- b) Que cuenten con las descripciones y especificaciones de los trabajos, de conformidad con los **ANEXOS 1, 2, 4, 6 y 7**, así como las relaciones, programas y establecer la cantidad de materiales requeridos.
- c) Se valorará que la empresa tenga experiencia en contratos de la magnitud de la presente licitación, así mismo se corroborará el cumplimiento de los mismos mediante la certificación de referencias proporcionadas; en caso de que las referencias ratifiquen falta de cumplimiento de los contratos referidos, se desechará la propuesta, considerándose como no solvente.
- d) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- e) Con base en lo anterior se formularán tablas comparativas para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y dictamen correspondiente.
- f) La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los **participantes**; siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo establecido en esta convocatoria.

7.3 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

- a) El Instituto para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en los ANEXOS 1, 5, 8 y 11, de la presente invitación a cuando menos tres personas.
- b) Que el precio propuesto por los participantes estén basados en criterios de economía, y que plantee planes y programas en donde se evidencié la aplicación eficaz, eficiente, honrada y transparente de los recursos proporcionados por el Instituto, asegurando las mejores condiciones.
- c) Se verificará que los recursos propuestos por el participante sean los necesarios para ejecutar los trabajos satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas;
- d) Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en el Distrito Federal.

7.4 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

- a) La adjudicación se hará en **UNA SOLA PARTIDA**.
- b) Se realizará una **investigación de mercado (Fracción XVI del Artículo 2º, 15, DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM) o bien el Instituto podrá realizar un estudio comparativo para considerar costos históricos**. De los resultados se verificará el costo por el servicio, para este efecto se determinará una media por cada tipo de elemento requerido para el servicio, que será el costo de referencia, y se determinará el costo promedio total del servicio.

Las propuestas que presenten costos por debajo de esta referencia o que se encuentren en un rango mayor al 10% serán desechadas, (**Artículo 71 del Reglamento de la LOPSRM**). El resultado de este estudio se dará a conocer el día de la emisión de fallo, en el dictamen técnico general, documento que estará a la vista en la plataforma CompraNet 5.0 y refenciado en el acta de fallo.

- c) En caso de que los costos de la investigación de mercado enunciado en el punto anterior no bastaran para la determinación de un costo promedio, se elaborará una tabla de precios propuestos por los invitados cuando se cuente al menos con tres participantes, determinando el costo promedio, aplicando los mismos criterios de desechamiento mencionados.
- d) Las tablas comparativas económicas, se elaborarán tomando en consideración el importe total y con base al resultado se elegirá en igualdad de circunstancias el precio más bajo ofertado, eligiendo la mejor propuesta una vez que se constate que fue solvente en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, de acuerdo al **ANEXO 1**.
- e) **En caso de presentarse** la propuesta tomando en consideración el importe total de las partidas con **precios iguales a los ofertados entre los invitados**, en base al **penúltimo párrafo del Artículo 38 de la LOPSRM** y al **Artículo 67 del Reglamento de dicha Ley**, la(s) partida(s) involucrada(s) será(n) adjudicada(s) en favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebrará el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del invitado ganador.

De conformidad con lo establecido en el **párrafo segundo del Artículo 38 de la Ley vigente**, en igualdad de condiciones se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; dicha antigüedad se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social; en este sentido, queda a decisión del invitado la presentación de esta documentación, en el entendido de que **el no presentarla, no será motivo de descalificación**.

- f) En la evaluación de las propuestas **no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes**.

7.4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

- a) Se solicitarán precios de servicio ofertado o se podrán considerar las ofertas presentadas si al menos son tres o en su defecto se tomará en consideración las propuestas recibidas en el procedimiento del año anterior, realizado para la contratación del mismo servicio.
- b) Se elaborará una tabla de costos y se determinará una media, que será el costo de referencia, las propuestas que presenten costos por debajo de ésta referencia serán desechadas. El resultado de este estudio se dará a conocer el día de la emisión de fallo, en el dictamen técnico general, documento que se hará público a través de la plataforma CompraNet 5.0 para los invitados descalificados y refenciado en el acta de fallo.
- c) Se elaborará una tabla de precios propuestos por los invitados y se desearán aquellas propuestas que se encuentren por debajo del costo promedio determinado por el Instituto o estén en un porcentaje mayor al 10%.
- d) Las propuestas que no fueran desechadas en esta evaluación de costo, se considerarán en la etapa final de evaluación, que serán evaluadas en un esquema binario de cumplimiento de requisitos solicitados y oferte el mejor costo.

8 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Son causales de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) Presentar incompleta u omitir de cualquier documento requerido en la convocatoria;
- b) Incumplir con las disposiciones legales, así como con las exigencias técnicas y económicas requeridas por la convocante;
- c) Presentar información o documentación falsa;
- d) Que incurra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la Ley;
- e) Que algún participante acuerde con otro u otros elevar o disminuir los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- f) No cumplir con uno o algunos de los requisitos o documentos establecidos en los **ANEXOS 1 y 16** de esta convocatoria.
- g) Cuando como resultado de las visitas a las instalaciones del “**Participante**”, realizadas por el **Instituto** se compruebe que no cuente con el personal y/o los elementos necesarios para la realización de los trabajos.
- h) Que se compruebe que algún “**Participante**” ha celebrado con otro u otros cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “**Participantes**”.
- i) Cuando dentro de la propuesta económica omitan escribir uno o varios precios.
- j) Cuando propongan alternativas técnicas y/o económicas que no sean viables, solventes, congruentes y/o factibles con las condiciones establecidas por el **Instituto** en esta convocatoria y conforme a las cuales se desarrollará la licitación y la obra.
- k) Cuando no satisfaga los requisitos de forma o fondo determinados en este documento.
- l) Cuando no acredite conocer el sitio de los trabajos.

- m) Cuando no acrediten la experiencia mínima solicitada para la empresa o del superintendente de obra designado por la misma.
- n) Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en la convocatoria de invitación por el Instituto y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos.

No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un participante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta.

Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en las Actas respectivas de los actos de Apertura de Proposiciones y/o de Fallo.

9 SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierta esta invitación conforme a lo dispuesto en el **Artículo 40 de la LOPSRM.**

- a) Cuando no se presenten al menos tres propuestas susceptibles de ser evaluadas
- b) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de esta convocatoria.
- c) Cuando los precios o insumos de las proposiciones de los participantes no fueren aceptables para el **Instituto.**
- d) Cuando no se cuente con el presupuesto autorizado para otorgar la adjudicación del contrato en los tiempos marcados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalaran en el fallo las razones que lo motivaron (**Artículo 39 de la Ley**).

10 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se podrá cancelar esta invitación, en los supuestos establecidos en el segundo párrafo del **Artículo 40 de la Ley.**

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Instituto.**

- c) Cuando no se cuente con el presupuesto autorizado para otorgar la adjudicación del contrato en los tiempos marcados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas

11. NOTIFICACIÓN DEL FALLO

El fallo del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas será dado a conocer de la siguiente manera:

En forma electrónica, digitalizando y publicando en la plataforma CompraNet 5.0 el acta que para tal efecto se elabore, **lo cual se llevará a cabo el día 08 DE JUNIO DE 2012 a las 13:00 horas.**

Adicionalmente el acta de fallo estará disponible de forma íntegra para consulta de cualquier interesado, en la Subdirección de Servicios Generales del Instituto.

12. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

12.1 INCONFORMIDADES:

Las inconformidades que deseen promover los participantes, están regidas por lo dispuesto en los artículos 83 a 94 de la Ley y 274 a 283 del Reglamento de la misma.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de **invitación a cuando menos tres personas** que se indican a continuación:

- a) La invitación a cuando menos tres personas.
Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes.
- b) El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.
- c) La cancelación de la invitación.
En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el concursante que hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

- d) Los actos y omisiones por parte del Instituto que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la invitación o en la Ley de la Materia.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de invitados que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la secretaría de la función pública o a través de CompraNet.

EL ESCRITO INICIAL CONTENDRÁ:

- a) El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitante que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón.
- c) El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo.
- d) Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder del Instituto, bastará que se ofrezcan para que esta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y
- e) Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnando y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para el Instituto y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la secretaría de la función pública, en cuyo caso producirán los mismo efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido algunos de los requisitos señalados en las **Fracciones I, III, IV y V del Artículo 84 de la LOPSRM**, a fin de que subsane dichas omisiones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la **Fracción I del Artículo 84 de la LOPSRM**, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar a un representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omite señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la **Fracción II del mismo Artículo**.

12.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia objeto de la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

13 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Atendiendo al contenido del **Artículo 47 de la Ley**, el Contratista o su representante legal, deberá presentarse a firmar el contrato respectivo dentro de los **15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo** en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales localizada en la P.B. del Edificio de Gobierno ubicado en Calzada México-Xochimilco Número 101 Col. San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, en México Distrito Federal.

Para tal efecto, al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, **deberán presentar los siguientes documentos:**

- a) Acta Constitutiva de la empresa, sus modificaciones.
- b) Registro Federal de Contribuyentes de la empresa
- c) Comprobante de domicilio de la empresa.
- d) Poder notarial que acredite las facultades suficientes para participar en el presente procedimiento y para firmar el contrato que de él se derive.
- e) Identificación oficial y Registro Federal de Contribuyentes del apoderado legal.
- f) En caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar original de registro ante la secretaría de hacienda y crédito público, y comprobante de domicilio.

Dichos documentos deberán ser presentados en original o copia certificada para su cotejo, y en copia simple para integrar el expediente del invitado ganador.

Asimismo el contratista ganador, deberá presentar en original los siguientes documentos:

- a) **Garantía (poliza de fianza) para respaldar el monto total del anticipo.**
- b) **Garantía (poliza de fianza) que ampare el cumplimiento del contrato.**

Aunado a lo anterior, el contratista deberá entregar una carta elaborada de conformidad con el **ANEXO 13**, en papel membretado y firmado por el representante legal para constatar que han cumplido en tiempo y forma con las disposiciones señaladas en el **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, así como con la **Resolución de la Miscelánea Fiscal para el Período 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2011, específicamente la regla I.2.1.16 “PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS”**; derivado del **Oficio Circular número UNAOPSP/309/0743/2008** dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación en fecha **19 de septiembre de 2008**.

El invitado ganador, también deberá entregar la **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”** que deberá tramitar ante el sistema de administración tributaria de la secretaría de hacienda y crédito público, trámite que se encuentra en el siguiente link:

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_19620.html

En caso de necesitar ayuda para la realización de dicho trámite, el licitante ganador puede acceder al tutorial contenido en:

<http://www.youtube.com/watch?v=op1hxbtuxh4&lr=1&feature=mhum>

La presentación de los documentos señalados en los párrafos anteriores, deberá efectuarse a partir de la fecha de comunicación de fallo y previo a la firma del contrato correspondiente. Una vez presentado el citado escrito, se procederá a la formalización del contrato. Si el **Contratista** no entrega el escrito relativo al no adeudo de impuestos, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éstos, se podrá proceder conforme a lo establecido en el **Artículo 47 de la Ley**.

Con fundamento en la disposición jurídica enunciada con antelación, cuando el **Contratista** no se presente a firmar el contrato dentro del plazo anterior por causas imputables al mismo, o en caso de que manifieste por escrito, después del fallo, que también por causas imputables a él, no se encuentra en posibilidades de ejecutar los trabajos objeto de la adjudicación contenida en dicho fallo, bajo las condiciones establecidas por el **Instituto** y aceptadas dentro del procedimiento de ésta invitación; o en el supuesto de que el **Contratista** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, el **Instituto** podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada. Pudiendo el **Instituto** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **participante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. (**Artículo 47 segundo párrafo de la LOPSRM**).

14. ENTREGA DE LAS GARANTÍAS

14.1 GARANTIA POR EL ANTICIPO.

Para respaldar el monto otorgado por concepto de anticipo, el **Contratista** deberá otorgar una garantía que deberá constituirse mediante **PÓLIZA DE FIANZA** expedida por Compañía Afianzadora Mexicana legalmente constituida, **por un importe del 100% (CIEN POR CIENTO)** del monto entregado, incluyendo I.V.A., a favor del **Instituto** dentro de los **QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de notificación del fallo a favor**. Dicho documento deberá contener el texto establecido en el **Anexo 11. Este documento deberá ser entregado previo a la firma del contrato.**

14.2 GARANTIA POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se otorgará para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo otorgarla el **Contratista** ganador dentro de los **QUINCE DÍAS NATURALES posteriores a la fecha en que le sea notificado el fallo a favor**, garantizando los trabajos durante un plazo de doce meses, mediante **PÓLIZA DE FIANZA** expedida por Compañía Afianzadora Mexicana legalmente establecida a favor del **Instituto**, **por un importe del 10% (diez por ciento)** del monto total ejercido en la realización de éstos, **lo anterior se exige** con fundamento en el **Artículo 66 de la Ley**, quedando el contratista obligado a

responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. **Documento que deberá ser entregado previo a la firma del contrato.** la redacción de dicha fianza se hará en base al contenido del **Anexo 12** de la presente convocatoria, y deberá entregarse en la Subdirección de Servicios Generales del Instituto, ubicada en la P.B. del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C. P. 14370, México, Distrito Federal, Teléfonos: 41-60-50-07 y 41-60-50-08.

Concluidos los trabajos objeto de esta invitación, no obstante su recepción formal, el **Contratista** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y con fundamento, en el Código Civil Federal vigente.

Quedarán a salvo los derechos del **Instituto** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía constituida conforme a lo anterior.

15. FIRMA DEL CONTRATO

El Representante Legal del Invitado ganador, deberá presentarse a firmar el Contrato correspondiente, **dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo**, en la Subdirección de Servicios Generales del Instituto, ubicada en la Planta Baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México, Distrito Federal, junto con la documentación señalada en los **Apartados 13 y 14, el modelo del contrato se encuentra en el ANEXO 3, y su contenido es meramente informativo, por lo cual podrá ser modificado y adecuado a las circunstancias que operen al momento de su firma.**

16 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento a lo dispuesto por el **Artículo 59 de la Ley**, el **Instituto** podrá efectuar modificaciones al contrato bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados, considerados conjunta o separadamente.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre el **Instituto** y el **Contratista** respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato que se origine de la presente invitación, ni convenirse para eludir el contenido de la Ley o de los tratados.

Los convenios mencionados serán autorizados por el servidor público que se determine en las Políticas de Obra de esta Institución de Salud.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, el **Instituto** solicitará la autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia del ajuste.

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el **artículo 59 de la Ley de la materia, en cualquier momento**, el Instituto, podrá realizar Convenios Modificatorios o Adendums al Contrato, (**artículo 1,792 del Código Civil Federal**) aplicando el **principio de supletoriedad** contenido en el **artículo 13 de la Ley**, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

17 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Conforme lo establece el **Artículo 60 de la Ley**, el Instituto podrá **suspender temporalmente**, la totalidad o una fracción de los trabajos pactados con el Contratista mediando causa justificada. Para lo cual el Titular de la Subdirección de Servicios Generales, previa autorización de la Dirección de Administración podrá ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida.

El Instituto, podrá dar por **terminado anticipadamente** el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a la Institución.
- c) Se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente.
- d) No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este artículo.

18 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En cualquier momento los Contratistas o el Instituto podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del Contratista traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

La Secretaría de la Función Pública facultará a uno de sus funcionarios con la finalidad de analizar los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer el Instituto y el Contratista, determinando los elementos comunes y los puntos de controversia, exhortando a las partes para conciliar sus intereses, atendiendo a las disposiciones legales aplicables.

En caso de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual el Instituto remitirá un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo,

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

19 PENAS CONVENCIONALES

El Instituto a través de la Subdirección de Servicios Generales tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el Contratista de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual la Subdirección comparará periódicamente el avance real de los trabajos, respecto a lo que debió realizarse en los términos de dicho programa.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra es menor de lo que se debió realizar, la Subdirección procederá a efectuar una retención del 5% (cinco por ciento) de la diferencia que resulte de comparar el importe programado contra el importe realizado, multiplicado por el número de días de atraso, monto que será deducido de los pagos que se efectúen al Contratista, por lo tanto, periódicamente se hará la retención que corresponda. En caso que éste último cumpla con el programa pactado, se hará la devolución respectiva, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación del programa pactado procede hacer alguna retención, el monto que resulte **se aplicará en beneficio del Instituto a título de pena convencional por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.**

Si transcurrido el plazo de ejecución de los trabajos el Contratista no ha concluido dichos trabajos por causas imputables a él mismo, pagará a el **Instituto** a título de pena convencional el 2% (dos por ciento) del monto total de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso, a partir de la fecha de terminación establecida en el programa respectivo.

En caso de exceder el número de días que se señale en dicho programa será motivo de rescisión.

Las penas convencionales establecidas en los párrafos anteriores, en ningún caso podrán exceder del 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del contrato no se entreguen en el plazo convenido según el programa pactado, todo gasto que el **Instituto** efectúe por supervisión excedente y servicios de apoyo a la obra, serán con cargo al **Contratista**. El importe de esto será deducido de los pagos que el **Instituto** deba hacer al **Contratista**.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, el **Instituto** podrá exigir el cumplimiento del contrato.

Para determinar las retenciones y en su caso la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por el caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **Contratista**

20 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El procedimiento de rescisión administrativa del Contrato se llevará a cabo en base a lo establecido por los **Artículos 61, 62 fracciones I y II y 63 de la Ley de la Materia** así como en lo establecido en los **Artículos 154 a 163 del Reglamento de la Ley, iniciándolo el Instituto, en caso de que el Contratista incurra en alguno de los siguientes supuestos:**

1. Cuando por causas imputables al Contratista, no se inicien los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por el Instituto.
3. En caso de que no ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el representante del Instituto.
4. Cuando no dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio del Instituto, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando la dependencia o entidad haya ordenado la suspensión de los trabajos.

5. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
6. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito del Instituto.
7. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito del Instituto.
8. No dé al Instituto las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
9. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.

10. Si el Contratista de nacionalidad extranjera, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato a que de origen este procedimiento.
11. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad para la ejecución de los trabajos.
12. En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

Asimismo será motivo de rescisión del contrato, el que se compruebe que el Contratista hubiere proporcionado información falsa, o que haya actuado con dolo o mala fe, en alguna de las fases del proceso de adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien; en la presentación o desahogo de una inconformidad.

De conformidad con el **artículo 51, fracción III de la Ley**, El Instituto se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con aquellos Contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, ésta Institución les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión al Contratista.

En caso de que ocurra una rescisión de contrato por causas imputables al Contratista, el Instituto podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento. (**Artículo 42 fracción II de la Ley**)

Atendiendo al **Artículo 98 segundo de la Ley**, no será materia de arbitraje la rescisión administrativa.

Para los casos de rescisión de contratos por causas imputables a **Los participantes** serán también aplicables las sanciones mencionadas en el **punto 16** de esta convocatoria.

21 SANCIONES

El procedimiento para la aplicación de la o las sanciones respectivas al o los supuestos que se actualicen por el Contratista se establece con mayor ahondamiento en los **Artículos 77 a 82 de la Ley y en los Artículos 14 tercer párrafo y del 267 a 273 del Reglamento de la Ley.**

Los Participantes o Contratistas que incumplan lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables a este procedimiento o al contrato a que de origen, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción. (**Artículo 77 de la Ley**)

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción del párrafo que antecede, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Cuando el Contratista por causas imputables a él mismo o en forma injustificada y no formalice el contrato adjudicado por el Instituto.
2. Los Contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
3. El Contratista que incumpla sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al Instituto.
4. Los Participantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
5. El(os) Contratista(s) que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
6. Cuando la Secretaría de la Función Pública emita un fallo en el que sobresee la instancia de inconformidad o la declara infundada y se comprueba que el Contratista la promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación,

22. ANEXOS

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO DE CABLEADO ESTRUCTURADO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Realizar la Mejora continua al sistema de cableado estructurado Institucional debido a las adecuaciones y nuevas necesidades de los usuarios de la red de área local del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

1.1 Ubicación del cableado en las siguientes áreas

ÁREA SOLICITANTE		CANTIDAD DE NODOS SOLICITADOS
Gobierno ala Oriente (Segundo Piso)		16
Gobierno ala Oriente (Planta Baja)		12
Gobierno ala Poniente (Planta Baja)		3
Gobierno ala Poniente (Planta Alta)		4
Edificio de Sociales (Tercer Piso)		4
Edificio de Adicciones (Primer Piso)		8
CAAF		26
Edificio de Neurociencias		28
Edificio de Adicciones (Planta baja)		9
Edificio de Adicciones (Vigilancia y Biométrico)		2
Edificio Servicios Clínicos (Comedor y Caseta de Vigilancia)		3
Edificio de Mantenimiento (Fotocopiado)		2
Edificio de Auditorio (Auditores Externos)		2
Access Point		
Neurociencias	6	20
Gobierno ala Oriente	2	
Gobierno ala Poniente	2	
Subespecialidades	6	
Adicciones	4	
Fotocopiadoras		
Neurociencias	2	11
Gobierno ala Poniente	2	
Gobierno ala Oriente	4	
Servicios Clínicos	1	
Sociales 3 piso	2	

Vigilancia IP		30
Neurociencias	4	
Gobierno ala Oriente	1	
Gobierno ala Poniente	1	
Subespecialidades	12	
Calzada México Xochimilco	6	
Periférico	4	
Edificio de Sociales	2	
Servicios Clínicos		10
TOTAL		190

IDF	PATCH PANEL SOLICITADO
Neurociencias	48
Conmutador	24
Administración	24
Sociales	24
Piso 3	24
Imágenes	24
Clínicos	24
Subespecialidades	24
Adicciones	0
Site	24
CAAF	48

1.2 Domicilios

El **CAAF** se localiza en República de Venezuela # 72 Esquina con Rodríguez Puebla Altos del Mercado "Abelardo L. Rodríguez", Col. Morelos, Del. Cuauhtémoc Centro Histórico C. P. 6020, México, Distrito Federal, en este lugar se instalarán **26 nodos de red**.

El **INPRFM** se ubica en Calzada México Xochimilco No. 101 Delegación Tlalpan, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, México, Distrito Federal, en este sitio se instalarán **164 nodos de red**.

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL CABLEADO SOLICITADO

2.1 Descripción

Ejecutar la Instalación de Cableado Estructurado de la Red del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, con el cual se busca el garantizar la operación de la red de comunicaciones, la cual se llevará acabo conforme a las características establecidas en los estándares universales.

2.2 Características

Se deberá utilizar en la instalación un Sistema de cableado Estructurado para enlaces Ethernet de 1000 Mbps. El cableado deberá obligatoriamente corresponder a la marca HUBBELL, ya que el Instituto Nacional de Psiquiatría cuenta con más de 1000 nodos CAT 6 implementados con HUBBELL.

1. El sistema de cableado constará de componentes y cable en cobre categoría 6 para el cableado horizontal de cada uno de los niveles de los edificios, de manera que proporcione el soporte para enlaces de 1000 Mbps, indistintamente del servicio de voz, datos ó videoconferencias. Dadas las condiciones estructurales y la ubicación física, se puede considerar sin problema alguno, la utilización del sistema de cableado de par trenzado no blindado.
2. Para dar cumplimiento a las especificaciones de las normas de cableado, estos tendidos de cable deberán estar soportados por las canalizaciones a considerar con escalerilla, tubería y canaletas con sus respectivos accesorios.

3. SISTEMA DE CABLEADO

Se deberá llevar a cabo la instalación del sistema completo para enlaces Ethernet de 1000 Mbps, con la restricción de que los componentes de cable de cobre, así como los equipos de terminación como distribuidores, cables de interconexión, módulos de conexión, sean certificados y homologados por la marca HUBBELL, a fin de asegurar que se contará con un sistema de cableado categoría 6 certificado como canal completo de un solo fabricante.

Debe de apegarse estrictamente a los Estándares de cableado para comunicaciones en edificios comerciales EIA/TIA-568-B.2-1. ANSI/EIA/TIA 568-C. Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.

El sistema deberá de integrar todos aquellos componentes de cableado a fin de garantizar que se cuente con un sistema de cableado estructurado funcional que cumpla con todas y cada una de las premisas que se mencionan en este anexo de especificaciones técnicas.

Todos los elementos deben dar cumplimiento a los lineamientos de los estándares aplicables y que garanticen el óptimo desempeño del sistema de cableado y a su vez, de las aplicaciones que operarán sobre ésta plataforma.

Los detalles del acceso al usuario constarán principalmente de canaleta y tubo conduit de pared delgada, montado en la parte superior e inferior de las paredes.

Es importante mencionar que los inmuebles son sitios estéticos y todo trabajo que requiera de la colocación de las tuberías ó canaletas, deberá considerar todas las modificaciones y trabajos adicionales de obra civil y de infraestructura requerida y solicitada por el Instituto.

Las bajadas o subidas del cable desde la escalerilla, canaleta ó los ductos a la altura del techo hasta la conectorización en las áreas de trabajo serán canalizadas por canaleta plástica superficial decorativa retardante al fuego.

3.1 Características del Cable UTP

Cable UTP marca HUBBELL de 100 Ohms categoría 6: el cable deberá contar con certificación por escrito; ser calibre 23-24 AWG, aislado termo plásticamente, formado por 4 pares trenzados.

1. Deberá cumplir con requerimientos del estándar EIA/TIA-568-B.2-1. EIA/TIA-568-C
2. Deberá garantizar un desempeño mínimo definido en TIA-TSB-155:
 - a) Debe pasar pruebas de canal a 500 MHz.
 - b) Debe operar a 10 GbE hasta 37 metros
3. Operación de Cat 6 desde 37 a 55 metros depende de:
 - a) Ambiente AXT.
 - b) Desempeño mejorado del cable: "Cat 6E".
 - c) TSB-155 AXT mitigación puede mejorar la distancias de operación más allá de 55 metros.
4. Cada grupo de cables debe ser probado.

3.2 Terminales de Salidas

Se deberá emplear un conector modular de 8 pines que cumpla con los estándares de certificación (EIA/TIA-568-B.2, EIA/TIA-568-C) para datos (0-250Mhz) categoría 6 con las siguientes características:

1. Deberá contar con un sistema de identificación dinámica acorde a la configuración 568A/568B en el conector.
2. Deberá contar con el circuito impreso estándar y ser fabricada en plástico de alto impacto.
3. Se deberá montar en una placa con capacidad mínima de 2 salidas independientemente de que se instale una salida sencilla (se pondrá una tapa ciega y un modulo conector).
4. Se montara en una caja de montaje externo de dimensiones estándar.
5. El cable como los conectores deberán ser categoría 6.
6. Para la conexión al conector modular no deberá destorcerse el cable mas de 1.27 cm. (0.5 pulgadas).
7. Los ocho conductores de cable deberán conectarse al conector modular mediante herramientas de impacto, esta debe cumplir con los lineamientos descritos en EIA/TIA-568.B

3.3 Placas

Las placas sobre las que deberán montarse los conectores modulares deberán cumplir las siguientes características:

1. Estar fabricadas en plástico de alto impacto.
2. Deben ser fijadas mediante tornillos.

3. Tener dos ventanas transparentes para identificación, que no deberán desprenderse con facilidad.
4. El color deberá corresponder a no alterar la estética del Inmueble.

3.4 Paneles de Interconexión

Los paneles de interconexión de 24 o 48 puertos deberán cumplir con las siguientes características:

1. Deberá ser un panel de interconexión y no una placa con conectores montados.
2. Sus terminaciones deberán ser IDC.
3. Deberá permitir la identificación por colores y grupos de trabajo, además de contemplar un área de escritura para identificación alfanumérica.
4. Deberá permitir la configuración T568A/T568B.
5. El terminado de los cables en el panel de interconexión se tendrá que realizar con herramienta de impacto.
6. Adicionalmente deberá incluir barra posterior de soporte para aliviar esfuerzo y minimizar el radio de curvatura de la conexión del cable al modulo.
7. Cumplir con el estándar en cable UTP categoría 6.
8. Los paneles de interconexión deberán estar diseñados para operar en un rango de temperaturas de -10 a 60 grados Celsius y contar con la certificación EIA/TIA568-B.1 para soportar transmisiones de 0-250 Mhz.
9. En la conexión del cable a los módulos de conexión de los paneles no deberá destorcerse el cable mas de 1.27 cm. Los cables categoría 6 deberán conectarse en su totalidad en paneles de interconexión categoría 6, terminados en conectores RJ45 hembra.

Los paneles de interconexión categoría 6 y dispositivo de conexión deberán instalarse con su correspondiente hardware de organización y administración de cable.

3.5 Cables de interconexión UTP

En las áreas IDF (cross-conexión) y en las áreas de trabajo (conexión desde la roseta al equipo) los cordones de interconexión no deberán exceder los 5 mts; Cable UTP marca HUBBELL de 100 ohms categoría 6; ser calibre 23-24 AWG, aislado termo plásticamente, formado por 4 pares trenzados. Deberá Garantizar un desempeño mínimo de 550mhz, para soportar aplicaciones futuras de hasta 10GB de acuerdo a la clase E de la CAT 6 y la IEEE 802.3, ISO/IEC JTC 1/SC. Estos cordones de interconexión de UTP deberán estar ensamblados, probados y certificados por el fabricante del cable.

El proveedor deberá entregar al Centro de Comunicaciones del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz los cordones de interconexión para las áreas de trabajo los cuales deberán corresponderán a la cantidad de nodos solicitados por área, así mismo el proveedor dejará conectados los correspondientes en el panel de interconexión y los equipos (switch).

3.6 Cableado Horizontal en cada uno de los edificios

El cableado horizontal deberá tener una topología física de estrella y se instalará un único cable UTP de 4 pares por nodo. La configuración de conexión del cableado horizontal será de acuerdo al estándar EIA/TIA-568-B.2-1. EIA/TIA-568-C. Las características de desempeño de todos los componentes del sistema de cableado serán en categoría 6 de acuerdo al estándar EIA/TIA-568.

El cableado no deberá contener más de un punto de transición entre diferentes trayectorias del mismo cable. La distancia máxima horizontal, incluyendo transiciones, deberá ser de 90 metros.

El cableado UTP, deberá respetar la tolerancia máxima de curvatura tanto en la instalación como en su operación

3.7 Especificación de Canalización

El tipo de medio a emplearse deberá seguir los alineamientos del estándar EIA/TIA-569-A independientemente que viaje por piso falso, plafón falso, o por el perímetro del edificio, debiendo ajustarse a la recomendación particular para cada inmueble.

Capacidad de ductos. Ningún ducto, canaleta o medio de tendido de cable deberá exceder del 60% de su capacidad de utilización. Se requerirá la comprobación de estos volúmenes para todos y cada uno de los ductos.

Medida de la tubería en cm ó pulgadas		Número de cables.
cm.	pulgadas	
1.6	1/2	0
2.1	3/4	3
2.7	1	6
3.5	1 1/4	10
4.1	1 1/2	15
5.3	2	20

Como medios de canalización para el cableado horizontal se consideran los siguientes tipos de materiales y ductos:

- 1. Tubo conduit.** Deberá emplearse tubo conduit de pared delgada para interiores, se deberá respetar la capacidad de la utilización del tubo así como los radios de curvatura y distancia entre registros especificados por la norma EIA/TIA-569-A. Se deberá incluir accesorios como codos y/o registros en los cambios de dirección, coples y conectores para registros, así como ir debidamente a los sistemas de tierra física.
- 2. Canaletas.** Se deberá emplear canaleta superficial de PVC tipo decorativa, de cubierta con sistema de cerrado a presión (clip-on) y retardante al fuego fijada al muro mediante tornillos. Se deberá usar accesorios como codos, esquineros, coples y conectores para los cambios de dirección, que respeten los radios de curvatura especificados en el estándar EIA/TIA-569-A.
- 3. El color de las canaletas** y accesorios deberá ser blanco, cumpliendo con los requerimientos del artículo 800-52 de la norma ANSI/INFP70.

4. Los **tubos conduit de soporte para el cableado** donde podrán acoplar a la canaleta con sus respectivos conductores tipo americano.
5. **Escalerilla.** Deberá cumplir con la normativa de canalización en cuanto a materiales y técnicas de fijación. Dando cumplimiento a la norma EIA/TIA 568. Los cables que viajen por las escalerillas estarán agrupados por área, con abrazaderas identificadas y sujetas a la escalerilla para mayor limpieza del cableado.

Para evitar ruidos, se instalaran los cables manteniendo las distancias mínimas con respecto a líneas de voltaje AC, tales como: 20 cm. de las líneas AC 120 VA, 30 cm. de las lámparas fluorescentes, 1 metro de las líneas AC 5 KVA, 1.5 metros de cualquier motor o transformador, aire acondicionado, ventiladores, calentadores.

A fin de respetar el radio de la curvatura para el cableado de telecomunicaciones, la canalización deberá contemplar la instalación de un codo para tubo conduit antes de la conexión de la canaleta.

Una vez concluida la instalación de las canalizaciones del cableado horizontal, el instalador deberá llevar a cabo la remoción de material sobrante, así como las reparaciones derivadas de la perforación de muros y lozas, desperfectos y modificaciones al inmueble ocasionados por los trabajos de instalación.

4. ADMINISTRACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

4.1 Etiquetas

Se requiere que se lleve a cabo el etiquetado de cada nodo de la siguiente manera:

1. Etiquetado para cada nodo en la placa de montaje correspondiente.
2. Etiquetado para cada nodo en el panel de interconexión.

Donde la nomenclatura quedara como: ENS– PP1 – N01

ENS = Enseñanza (Área de trabajo)

PP1 = Patch Panel 1

N01 = Nodo 1

Se deberá considerar la instalación del los administrador de cable horizontal, considerando 1 para los panels de parcheo de 24 puertos y 2 para los panels de parcheo de 48 puertos.

Se deberán entregar 180 patch core de 5 pies para el peinado o puenteo de cable de patch panel a switch y de 10 pies para estación de trabajo.

4.2 Operación de la Instalación.

El arreglo de paneles de interconexión, bloques de cross conexión, organizadores de cable y estantes debe facilitar la conexión, minimizar el cruce de alambres, y facilitar el acceso a cada componente tanto para pruebas del cableado como para futuros cambios de configuración.

El proveedor deberá dejar una hoja técnica de conexión por IDF's, debidamente protegida y de fácil lectura para actividades técnicas operativas.

5. PLAN DE TRABAJO

El concursante deberá entregar un plan de trabajo en el que indique los periodos que considerará para la implementación y puesta a punto de los servicios solicitados.

El plan de trabajo se deberá entregar el mismo día en que se entregue la propuesta técnica y económica.

5.1 Entregables

Se deberá incluir en la propuesta técnica una carta por parte del fabricante en la que se haga constar que el proveedor cuenta con certificación para la instalación del sistema de cableado propuesto.

El cableado total deberá entregarse con la documentación correspondiente en medio impreso y electrónico homologado que se apegue detalladamente a los alineamientos del estándar EIA/TIA-606-A., y deberá incluir:

1. Índice
2. Definición de sistemas de cableado estructurado e introducción teórica
3. Desarrollo del proyecto
4. Generadores de obra
5. Lista de conceptos por partida del material de conexión
6. Lista de conceptos por partida del material de canalización
7. Configuración de anaqueles, gabinetes y área de trabajo. La descripción grafica del montaje de paneles, equipos y organizadores en los anaqueles, y de las salidas de los servicios en el área de trabajo.
8. Plano con la ubicación de las salidas instaladas.
9. Plano tridimensional con las trayectorias de las canalizaciones
10. Resultados de las pruebas y mediciones de enlace de los servicios de cableado por el instrumento de medición. Deberá contener parámetros de cada modo como mapa de cableado, Longitud, atenuación, next, psnext, psfext, pselfext, perdida por retorno, retardo, Diferencia de retardo.
11. Memoria fotográfica de la instalación.
12. Relación punto a punto del nodo instalado, área, patch y switch en el que se conecta.
13. El proveedor deberá dejar una hoja técnica de conexión por IDF's, debidamente protegida y de fácil lectura para actividades técnicas operativas.

6. ESTÁNDARES A CUMPLIR

1. ANSI/TIA 568-B. EIA/TIA-568-C Commercial building Telecommunications Cabling Standard. Estandar de cableado de Telecomunicaciones para edificios comerciales.
2. EIA/TIA-569-A. Commercial Building standard for telecommunications pathways and spaces (Estandar para distancias y vías de telecomunicaciones en edificios comerciales).
3. EIA/TIA-606-A. The administration Standard for the Telecommunications Infraestructure of Commercial Builling (Estandar de administración de la infraestructura de telecomunicaciones en edificios comerciales).

7. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS

Conforme al proceso 5.7.1 en el numeral ATC-3 “**Monitorear las actividades técnicas del proveedor de servicios**” del MAAGTIC, la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional a través del Departamento de Tecnologías de la Información designará al personal técnico que supervisara las actividades tecnológicas para dar seguimiento a los avances del proveedor respecto de las soluciones tecnológicas de TIC del presente anexo técnico.

7.1 Factores críticos

El Líder técnico de requerimientos para la solución tecnológica de TIC, con apoyo del Responsable de aseguramiento de la calidad y del Administrador asignado al proyecto, deberá:

1. Elaborar una Matriz de trazabilidad del contrato, que permita dar seguimiento técnico a las actividades del proveedor, la cual deberá contener al menos: Las relaciones de cruce entre los requerimientos de la solución tecnológica de TIC y los entregables o productos que serán entregados, determinados en ambos casos conforme a lo previsto en el contrato y sus anexos.
2. Revisar con el proveedor, los avances a las actividades desarrolladas por éste con respecto a:
 - a) El cumplimiento del objeto del contrato, así como de los términos y condiciones establecidos para la entrega de la solución tecnológica.
 - b) Los incidentes y riesgos identificados para la entrega de la solución tecnológica de TIC, los cuales se integrarán al Documento de planeación del proyecto, elaborado por el Administrador de proyecto conforme al proceso APTI Administración de proyectos de TIC.
 - c) El registro de avance y de las acciones preventivas y correctivas adoptadas, así como de las responsabilidades y resultados obtenidos con motivo de la ejecución de dichas acciones, con base en los hitos y entregables previstos en el contrato y en el Documento de planeación del proyecto.
3. Elaborar, con la información obtenida de los factores críticos anteriores, el Documento del resultado de las revisiones de avance.

El Responsable de aseguramiento de la calidad deberá:

1. Seleccionar una muestra de las actividades que lleva a cabo el proveedor.
2. Efectuar la revisión de la calidad sobre la muestra de actividades seleccionada, e integrar los resultados de la misma en el Reporte de revisiones de calidad de procesos, que incluirá: el nombre del proceso revisado, fecha y responsable de la revisión, los criterios técnicos de revisión utilizados, los hallazgos encontrados, así como el seguimiento y cierre de los mismos.

El Líder técnico de requerimientos para la solución tecnológica de TIC deberá:

1. Monitorear y revisar los resultados del Reporte de revisiones de calidad de procesos.

8. GARANTÍAS

Se deberán considerar dos tipos de garantías.

1. **Garantía sobre la instalación:** se deberá garantizar la instalación por un periodo mínimo de 3 años, a partir de la recepción del proyecto. En el entendido, que de encontrarse fallas originadas en el sistema del cableado, vicios ocultos o defectos, el proveedor tendrá que reparar o sustituir la solución.
2. **Garantía sobre la solución:** el cableado estructurado implementado deberá ser garantizado por 20 años, expidiendo la carta del fabricante que lo respalda.

9. DOCUMENTACION

El licitante deberá entregar para la liberación inicial:

1. Plan de trabajo.
2. Memoria Fotográfica de instalación.
3. Carpeta con Configuraciones realizadas.
4. Más todos los documentos solicitados en el anexo.

10. PEINADO Y ENTREGA

Para la entrega del proyecto se deberán considerar los peinados correspondientes de los puntos de red instalados desde la placa base hasta el switch correspondiente, por lo cual, se generará un documento de entrega de proyecto por el personal del Área de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto con el fin de que se avale la conclusión correcta del proyecto.

ANEXO 2

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

Se encuentra contenido en el archivo:

“Croquis de Localización.pdf”

A N E X O 3

MODELO DE CONTRATO

NOTA IMPORTANTE:

ESTE CONTRATO MUESTRA DE MANERA GENERAL EL FORMATO Y TIPO DE INSTRUMENTO QUE REGISTRARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SU CONFORMACIÓN FINAL SERA DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS QUE EL PROVEEDOR GANADOR PRESENTE EN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR LO QUE SU CLAUSULADO Y ANEXOS SERÁN MODIFICADOS DE ACUERDO AL CASO CONCRETO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ANA DE LA PARRA CORIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTIDA POR EL C. JORGE LUIS ALANIS MORENO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, *(PERSONA FÍSICA, POR SI MISMA O REPRESENTADA POR SU APODERADO) (PERSONA MORAL REPRESENTADA POR)* (E) (LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

“EL INSTITUTO” POR MEDIO DE SU APODERADO DECLARA QUE:

- I. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- II. Que tiene capacidad legal para contraer obligaciones, así como para contratar a personas físicas o morales, para la prestación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- III. Que el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñoz otorgó facultades a la licenciada Ana De la Parra Coria, Directora de Administración, mediante poder notarial número 86617, de la Notaría 56 del Distrito Federal y ante el Lic. Eduardo Martínez Urquidi, para celebrar el presente contrato y todo lo correlativo a su seguimiento.

- IV. Que en su presupuesto autorizado mediante oficio de inversión _____, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio del 2011, el Instituto cuenta con una partida con recursos para cubrir los gastos originados por este contrato.
- V. Que tiene establecido su domicilio en Calzada México Xochimilco Número 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México D.F., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- VI. Que la adjudicación de este contrato se realizó mediante Licitación Pública Nacional, sustentada en los Artículos _____ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- VII. Que el proveedor adjudicado con sustento en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, fue _____, según consta en _____.

EL CONTRATISTA POR MEDIO DE SU APODERADO DECLARA QUE:

- I. (Si se trata de persona moral) **“El Contratista”**, por conducto de su _____, (el) (la) C. _____, quien se identifica con (credencial para votar, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte), número de folio o número _____, expedida(o) por _____, declara que:
- II. (Si se trata de persona física) **“El Contratista”**, quien se identifica (credencial para votar, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte), número de folio o número _____, expedida(o) por _____, declara que:
- III. (Si se trata de persona física y contrata por sí misma) Es una persona física que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.
- IV. (Si se trata de persona moral) Es una persona moral constituida conforme a la ley, según escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del C. Licenciado _____, Notario Público número _____ de _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____
- V. (Si se trata de persona moral) Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras actividades, _____, y que tiene la capacidad jurídica, económica y técnica para contratar y obligarse a la prestación de los trabajos objeto de este contrato.

- VI. (Si se trata de persona moral) Acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número _____, otorgada ante la fe del C. LIC. _____, Notario Público número _____ del _____, manifestando que cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- VII. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave número _____
- VIII. Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- IX. (En caso de persona física) Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- X. (En caso de persona moral) Bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que la constituyen se encuentra en los supuestos que establece la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XI. Inspeccionó previamente el inmueble y las áreas en las que se deben llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar los factores de carácter climatológico, técnico, económico y financiero que pudieran intervenir en su ejecución.
- XII. Tiene establecido su domicilio en Calle _____ No. _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación _____, Distrito Federal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- XIII. Conoce y se obliga plenamente a cumplir el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el contenido de este contrato, así como los anexos que lo integran.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-“El Instituto”, encomienda a “El Contratista” y éste se obliga a realizar los **trabajos de de acuerdo al anexo técnico y al croquis de localización** que contienen el programa calendarizado de la ejecución de los trabajos y el programa calendarizado de la utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; los cuales debidamente aprobados y firmados por los otorgantes, forman parte de este contrato, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos que regulan los trabajos objeto de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el Distrito Federal, mismas que aquí se tienen por reproducidas en obvio de inútiles repeticiones.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que importa la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**), da un total de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**).

TERCERA.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones de conceptos de trabajo por unidad de obra terminada; que abarcarán un período de trabajo de mínimo diez días naturales y máximo 30 días naturales a la fecha de corte que fije “**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales para su aprobación.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado se incorporarán a la siguiente estimación para que “**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales, inicie su trámite de pago.

“**El Instituto**” a través de la Subdirección de Recursos Financieros, pagará las estimaciones a “**El Contratista**” mediante la factura correspondiente dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiese autorizado el residente de supervisión de la obra, fechas que se harán constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será sólo para el efecto de control administrativo.

Cuando “**El Instituto**” realice pagos en exceso se procederá de acuerdo a lo estipulado en los párrafos segundo y tercero del Artículo 55 de la Ley.

El pago de las estimaciones se hará mediante la factura correspondiente en: las oficinas de “**El Instituto**”, en Calzada México Xochimilco Núm. 101 Colonia San Lorenzo Huipulco, México D.F.

Es requisito indispensable, la entrega de la documentación anterior para su revisión y validación en la Subdirección de Servicios Generales, localizada en Calzada México Xochimilco Núm. 101 Colonia San Lorenzo Huipulco, México D.F.

Cuando a partir de que ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados mediante la revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato. Este procedimiento se sujetará a lo establecido en los Artículos 56, 57 Fracción II, 58 de la "**Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**" y 148 fracción III de su "**Reglamento**".

CUARTA.- ANTICIPOS.- "El Instituto" a través de la Subdirección de Servicios Generales, otorgará a "El Contratista" un anticipo del treinta por ciento del monto total del contrato, el que importa la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, lo que arroja la suma de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), para que realice en el sitio de los trabajos la instalación de sus oficinas, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; este anticipo se entregará a "El Contratista", previo al inicio de los trabajos contra la entrega de la garantía correspondiente. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si "El Contratista" no entrega la garantía dentro del término establecido en la cláusula Décima Tercera, no procederá el diferimento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente

La amortización del citado anticipo se realizará de acuerdo con el artículo 113 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con cargo a cada estimación, por lo que "El Contratista" manifiesta su conformidad para que "El Instituto" a través de la Subdirección de Servicios Generales, realice la amortización proporcional, de acuerdo al calendario de obra comprometido por "El Contratista".

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "El Contratista" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día _____ del año 2011 y a terminarlos en un plazo de ____ días naturales, de conformidad con el programa autorizado y consignado en el Anexo _____ de este contrato.

SEXTA.- LUGAR Y TIEMPO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- "El Contratista" efectuará los trabajos contratados en las instalaciones de "El Instituto" ubicado en Calzada México Xochimilco Núm. 101 Colonia Lorenzo Huipulco, México D.F.

“**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales, se reserva el derecho de rechazar los trabajos que no sean ejecutados a su satisfacción, así como cuando no cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos en este contrato. En consideración a las características propias del inmueble, “**El Contratista**” podrá realizar los trabajos en horario abierto.

SÉPTIMA.- EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.- “**El Contratista**” se obliga a suministrar el equipo, herramientas y materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, mismos que se relacionan en el Anexo () del mismo, cuyo costo está considerado en el importe total pactado en la cláusula segunda de este instrumento, por tanto, “**El Instituto**”, quedará exento de cualquier cargo que se genere por los conceptos antes señalados.

El costo del transporte, de las maniobras de carga y descarga de la herramienta, materiales y equipo que se utilicen para la ejecución de la obra serán a cargo de “**El Contratista**”.

Durante el período de garantía, “**El Contratista**” se compromete expresamente a sustituir los materiales suministrados cuando tengan cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto, por uno nuevo de las mismas características y especificaciones técnicas al suministrado; así como a corregir los defectos en la ejecución de los trabajos, que le sean imputables, en un lapso no mayor de cinco días hábiles.

OCTAVA.- COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.- “**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales y por medio del servidor público designado residente de obra será la responsable de supervisar, vigilar, controlar y revisar en todo tiempo la realización de los trabajos objeto de este contrato, a fin de que se ajusten a las especificaciones señaladas en los **Anexos Nos. 1 y 2**; también será la responsable de llevar la bitácora de obra en la que se registre el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados en este contrato. Dicha bitácora forma parte de este contrato.

“**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales, será el único conducto para dar seguimiento a las obligaciones de “**El Contratista**”, validar estimaciones y establecer los mecanismos de control para la supervisión de los trabajos. Asimismo, será la única facultada para autorizar (por escrito) cualquier trabajo adicional o sobreviniente a los establecidos en el catálogo de conceptos, y cuya ejecución sea indispensable para la conclusión del proyecto original. El personal técnico de “**El Instituto**” por conducto (o a través) de la Subdirección de Servicios Generales, contará con cinco días hábiles para revisar los recibos y demás documentos que proporcione “**El Contratista**”.

Si “**El Contratista**” no se ajusta a lo indicado por “**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales, implicará el desconocimiento de éste, por cualquier cargo adicional.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que **“El Contratista”** cuenta con el personal necesario y elementos propios para ejecutar las obras objeto de este contrato; y por lo tanto, se deslinda a **“El Instituto”**, respecto de dicho personal, eximiéndolo de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“El Contratista”**, se compromete a utilizar, en la realización de los trabajos, únicamente materiales cuyas características cumplan con las normas de calidad establecidas en las especificaciones de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de los mismos, se efectúen a entera satisfacción de **“El Instituto”**, por lo tanto, responderá de los defectos y vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por cuyo caso se harán efectivas las garantías correspondientes.

Asimismo, **“El Contratista”**, se obliga a realizar los trabajos materia de este contrato por si, y a no subcontratar, o ceder los derechos y obligaciones derivados del mismo, salvo autorización por escrito de **“El Instituto”** a través de la Subdirección de Servicios Generales, en cuyo caso, para efectos de finiquito presentará a este último, las constancias o cartas de no adeudo de los subcontratistas o proveedores.

“El Contratista” será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos, ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como las disposiciones establecidas por **“El Instituto”** a través de la Subdirección de Servicios Generales; las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de **“El Contratista”**.

DÉCIMA PRIMERA.-TÉCNICOS CAPACITADOS.- **“El Contratista”** se obliga a contar con el personal técnico capacitado para la realización de los trabajos, quienes conocen ampliamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como su Reglamento; el proyecto y las especificaciones técnicas de los trabajos; y además serán los encargados de realizar los reportes de los pormenores y avances de los trabajos contratados hasta el momento que finalicen los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA- RECEPCIÓN DE TRABAJOS.- **“El Contratista”** comunicará a **“El Instituto”** a través de la Subdirección de Servicios Generales, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará, dentro de un plazo de diez días naturales, que los trabajos estén debidamente terminados.

La recepción de los mismos se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos, modalidades y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, reservándose **“El Instituto”** por conducto (o a través) de la Subdirección de Servicios Generales, el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Recibidos físicamente los trabajos, “**El Contratista**” y “**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales, deberán elaborar dentro del término de diez días naturales, el finiquito de los trabajos en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, “**El Contratista**” deberá constituir una fianza a favor de “**El Instituto**”, equivalente al 100% del importe del anticipo otorgado, misma que se cancelará al quedar totalmente amortizado dicho anticipo en el ejercicio presupuestal correspondiente. La póliza de fianza correspondiente deberá ser entregada a “**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales, dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha en que “**El Contratista**” haya sido notificado del fallo en el cual se le adjudique este contrato.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**El Contratista**” deberá constituir una fianza a favor de “**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula segunda de este contrato; la póliza de fianza correspondiente deberá ser entregada a “**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales, dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha en que “**El Contratista**” sea notificado del fallo en el cual se le adjudique este contrato.

Para garantizar la obligación de responder de los defectos que resulten de los trabajos, vicios ocultos, o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, “**El Contratista**” constituirá una fianza a favor de “**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, la que estará vigente por un plazo de doce meses contados a partir de la recepción de la obra. La póliza de fianza correspondiente deberá ser entregada a “**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales, a más tardar en la fecha en que se reciban los trabajos.

Las fianzas deberán ser otorgadas por una institución mexicana, legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de “**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales, cuyas pólizas deberán contener expresamente, además de la obligación que cada una de ellas garantiza, es decir, la debida aplicación y amortización del anticipo, el cumplimiento del contrato y los defectos y vicios ocultos que se presentaren en los trabajos; las declaraciones siguientes:

1. Que se otorgan en los términos de este contrato;
2. Que garantizan el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo instrumento;
3. Que no podrán ser canceladas anticipadamente, sin previo aviso por escrito que “**El Instituto**” dé a la Afianzadora, y
4. Que la Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución que elija “**El Instituto**” de conformidad con lo prescrito en los Artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

Las fianzas las devolverá **“El Instituto”** para su cancelación, cuando **“El Contratista”** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- **“El Instituto”** tendrá la facultad de verificar si los trabajos se están ejecutando por **“El Contratista”** de acuerdo al programa aprobado, para lo cual **“El Instituto”** a través de la Subdirección de Servicios Generales, comparará periódicamente el avance real de los mismos respecto a lo que debió realizarse en los términos de dicho programa.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, y por causas imputables al **“Contratista”**, el avance de la obra es menor de lo que se debió realizar, la **Dirección** procederá a efectuar una retención del 2% (dos por ciento) de la diferencia que resulte de comparar el importe programado contra el importe ejecutado de los trabajos o en el suministro o utilización de insumos, multiplicado por el número de días de atraso, monto que será deducido de los pagos de la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se dictamine el atraso, mismo que podrá recuperar el **“Contratista”**, en las próximas estimaciones si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o utilización de los insumos, por lo tanto, periódicamente se hará la retención que corresponda.

La aplicación de las retenciones definidas en el párrafo anterior tendrá el carácter de definitiva a favor de **“El Instituto”**, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido.

En caso de exceder el número de días que se señale en dicho programa será motivo de rescisión del presente contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, **“El Instituto”** podrá exigir el cumplimiento del contrato y podrá hacer efectivas las fianzas estipuladas en los párrafos primero y segundo de la cláusula decimotercera de este instrumento, según aplique.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **“El Instituto”**, podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISION.- **“El Instituto”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Contratista”**, mismas que enseguida se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Si no ejecuta los trabajos de acuerdo con los datos y especificaciones convenidas y precisadas en el presente contrato;
2. Si suspende injustificadamente la ejecución de los trabajos y/o si no les da la debida atención por medio del personal competente;
3. Si no realiza los trabajos objeto de este contrato, en forma eficiente y oportuna;
4. Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “**El Instituto**”, para la realización de su función en términos de lo señalado en la cláusula octava del presente contrato;
5. Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad de los trabajos contratados, sin consentimiento por escrito de “**El Instituto**”, a través de la Subdirección de Servicios Generales.
6. Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes;
7. Si se comprueba que proporcionó información falsa, o que haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del proceso de adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad; y
8. Si “**El Contratista**” se abstiene de entregar oportunamente las fianzas establecidas en la cláusula Décima Tercera;
9. Si incumple cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA SEPTIMA- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se presentan una o varias hipótesis de las previstas en la cláusula anterior, “**El Instituto**” a través de la Subdirección de Servicios Generales, comunicará por escrito a “**El Contratista**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, contados a partir de que reciba dicho comunicado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido este término, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer: La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “**El Contratista**” dentro de los quince días hábiles siguientes a la iniciación de este procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “**El Instituto**”, podrá dar por terminado en cualquier tiempo el presente contrato, por razones de interés general, o cuando existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, conforme lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no efectuados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando proceda, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos establecido en los artículos 57 fracción II y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 105 y 106 de su Reglamento.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN.- “El Instituto”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá convenir con **“El Contratista”** en modificar el presente contrato, tal y como lo establece el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En este sentido, cuando para la conclusión del proyecto original sea indispensable la ejecución de trabajos adicionales o sobrevinientes a los determinados en la cláusula primera y Anexo ___ de este contrato, **“El Contratista”** únicamente ejecutará dichos trabajos previa autorización por escrito de **“El Instituto”**, y mediante la formalización del convenio correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DISCREPANCIAS.- **“El Instituto”** y **“El Contratista”** determinan que las discrepancias futuras y previsibles que pudieran surgir entre ambas partes, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, serán los siguientes:

1. De carácter técnico: aquellas que durante la ejecución de los trabajos no concuerden con los criterios de procedimientos constructivos, que por una parte ejecuta **“El Contratista”** y aquellas que considera el residente de supervisión de **“El Instituto”**; ya sea por el tipo de equipo o herramienta que se utiliza; la secuencia o el proceso de la ejecución del o los conceptos de obra; las características o propiedades de los materiales aplicados o de los equipos que se instalarán permanentemente y/o la calidad o apariencia del o los acabados de dichos conceptos de obra.
2. De carácter administrativo: Aquellas previas a la ejecución de uno o varios conceptos, en las que el o los costos de los materiales que se utilizan en dichos conceptos, la herramienta y/o equipo, y/o la mano de obra, no sean aceptados por **“El Instituto”** o **“El Contratista”** en la conciliación de precios unitarios de conceptos que hayan sido solicitados por la residencia de supervisión para realizarse; así como aquellas relativas a conceptos ya ejecutados, en las que por alguna razón justificada se tuvieron que modificar parcial o sustancialmente durante su proceso.

Se considera que existe discrepancia cuando después de analizada por ambas partes no se llega a acuerdo alguno y en este caso las partes estipulan que el procedimiento para resolver las discrepancias que se susciten, se llevarán a cabo en un plazo no mayor a **seis días hábiles**, conforme a lo siguiente:

- a) En el momento en que sean evidentes las discrepancias, el residente lo asentará en la bitácora de obra, haciendo un breve resumen de las mismas y firmará conjuntamente con el responsable de obra de **“El Contratista”** dicho asiento, el cual remitirá a más tardar el día siguiente a la Subdirección de Recursos Materiales de **“El Instituto”**, acompañado de los argumentos y elementos de convicción que estime pertinentes.
- b) La Subdirección de Servicios Generales de **“El Instituto”** dentro del lapso de **seis días hábiles**, dará su opinión considerando los argumentos y elementos de convicción que se hubieren hecho valer.

VIGÉSIMA SEGUNDA- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo tanto, **“El Contratista”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor alcances legales, se firma en cuatro tantos quedando uno en poder de cada una de las partes, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día _____ de _____ del año dos mil **once**.

POR EL INSTITUTO
EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

POR EL CONTRATISTA

EL APODERADO LEGAL

TESTIGO
POR EL INSTITUTO
LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

A N E X O 4

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL SITIO

México, Distrito Federal a _____ de _____ de 20__

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA
RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ
PRESENTE**

Me refiero a los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria para invitación a cuando menos tres personas N° _____, relativa a _____, **DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y AL CROQUIS DE LOCALIZACIÓN**, para manifestar bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de “**Invitado**” en este procedimiento, **(SÍ)** o **(NO)** visité y examiné el lugar donde se efectuarán dichos trabajos, tomando nota de las condiciones arquitectónicas y estructurales, así como del acabado de las instalaciones y sus condiciones ambientales; Por lo que en mi propuesta técnica y económica considero estos elementos.

**Nombre y firma del
Apoderado Legal del Participante.**

ANEXO 5

RELACIÓN DE MATERIALES

FECHA:

OBRA:

UBICACIÓN:

NUMERO	DENOMINACIÓN	TIPO O CLASE

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

ANEXO 6

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

OBRA:

UBICACIÓN:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:

N°	CONCEPTO	SEMANAS											
		1	2	3	4	.	.	N					

DURACIÓN TOTAL DE LA OBRA:

FECHA DE INICIO:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA:

FECHA DE TERMINACIÓN:

NOTA: EI PROGRAMA DEBERÁ DESGLOSARSE COMO MÍNIMO DEL 80% DE LOS CONCEPTOS DEL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA.SI NO SE PRESENTA SERÁ MOTIVO DE RECHAZO.

ANEXO 7

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

FECHA:

INVITACIÓN:

OBRA:

UBICACIÓN:

PERSONAL	CANTIDAD	SEMANAS						
		1	2	3	4	-	-	N

NOTA: INCLUIR NÚMERO DE PERSONAS QUE SE UTILIZARÁN EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

ANEXO 8

CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

México, Distrito Federal a _____ de _____ de 20__

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
PRESENTE**

Hago referencia a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ convocada por el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, referente a

**DE ACUERDO AL
ANEXO TÉCNICO Y AL CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.** Sobre el particular el suscrito en calidad de _____ manifiesto a usted lo siguiente:

1. Declaro que hemos leído, analizado y considerado al detalle los requisitos, proyectos, especificaciones técnico constructivas y alcances en que se llevarán a cabo los trabajos que se contienen en la convocatoria de dicho procedimiento; respecto de los cuales manifestamos estar de acuerdo y que además hemos tomado en consideración al formular la presente proposición.
2. Que hemos visitado y examinado con detenimiento el sitio de los trabajos, ubicados en calzada México Xochimilco número 101 Delegación Tlalpan México D.F., para observar las peculiaridades del inmueble y prever las posibles contingencias que llegaran a presentarse en el desarrollo de los trabajos.
3. La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere esta cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en convocatoria, al anexo técnico que me fueron proporcionados y con los precios unitarios cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de la documentación de esta proposición.
4. Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración los costos y demás factores que pudieran influir sobre ellos, incluidos los costos de bodegas, instalación así como de tiempos extraordinarios o nocturnos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen los cargos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cualquier otro factor que influya en su realización hasta la recepción satisfactoria de los trabajos por parte del INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
5. Que también hemos leído detalladamente el modelo de contrato que nos fue proporcionado del que manifestamos estar de acuerdo con su contenido y

que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.

6. Que si en el procedimiento resultamos favorecidos con el fallo, nos comprometemos a formalizar y firmar el contrato respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
7. Que nuestro representante legal, será el Sr. _____ identificándose con (CARTILLA DEL S.M.N ó CREDENCIAL DE EIECTOR, PASAPORTE, ó CEDULA PROFESIONAL.) CON NUMERO DE FOLIO _____, expedida a su favor por la _____. En donde el nombre coincide fielmente con los documentos citados.
8. Con base en lo anterior, se integra esta proposición con los documentos descritos en el pliego de requisitos, que se encuentran dentro de los dos sobres cerrados, que se entregan al INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ.
9. Quedamos entendidos que el INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ. verificará que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, procediendo a desechar la propuesta cuando se advierta la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.

PROPOSICIÓN:

De conformidad con lo anterior, presento la proposición respectiva con un importe total de \$_____ (_____/100 M.N.) más I.V.A.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del
Apoderado Legal del Contratista

ANEXO 9

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL Y DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA

(Nombre del representante) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento, a nombre y representación de: (Persona física o jurídico colectiva) _____ y que el domicilio que declaro servirá para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores que deriven en el procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.

Número de Procedimiento o Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
Núm. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Registro Público de Comercio:	<u>Fecha:</u>	
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo:		

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

A N E X O 10

FORMATO DE CARTA PODER

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) _____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL CONTRATISTA DENOMINADO: (NOMBRE DEL CONTRATISTA) _____, COMO CONSTA EN TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO _____ DE FECHA _____, TIRADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____, POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE AL EVENTO) _____, PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, ASISTIR A LOS ACTOS RELATIVOS A LA *(LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Ó INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)* No. _____, RELATIVA A _____ **DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y AL CROQUIS DE LOCALIZACIÓN**, CONVOCADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ.

OTORGA PODER

ACEPTA PODER

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DEL
TESTIGO

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DEL
TESTIGO

ANEXO 11

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO

NOMBRE DE LA AFIANZADORA.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

NÚMERO DE FIANZA.

EMPRESA FIADA.

RAMO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA EL FIADO.

MONTO DE LA FIANZA. ***importe con número y letra***, POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL **CONTRATO número** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONSTITUIDA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA) _____, LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL 30 % DE ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ /100 M. N.) .I.V.A. INCLUIDO, ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, No. _____ DE FECHA _____, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA (LICITACION PÚBLICA NACIONAL Ó INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) No. _____, QUE TIENE POR OBJETO: (INDICAR LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN)

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y HASTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 93, 94 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. ASIMISMO, LA AFIANZADORA OTORGA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y ACEPTA SOMETERSE, LLEGADO EL CASO, AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN EL CAPITULO I, TITULO QUINTO, DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.

ANEXO 12

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NOMBRE DE LA AFIANZADORA.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

NÚMERO DE FIANZA.

EMPRESA FIADA.

RAMO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA EL FIADO.

MONTO DE LA FIANZA. **importe con número y letra**, POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL **CONTRATO número** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONSTITUIDA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.

PARA GARANTIZAR POR: **razón social completa de la empresa o nombre de la persona física**, HASTA POR LA CANTIDAD DE: **importe con número y letra** EL CUMPLIMIENTO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN _____, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN CONTRATO NÚMERO: **número de contrato**, DERIVADO DE LA (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) NÚMERO: _____ CELEBRADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.

MEDIANTE ESTA FIANZA EL(A) **razón social completa de la empresa o nombre de la persona física** GARANTIZA POR UN PLAZO DE DOCE MESES LOS TRABAJOS REALIZADOS, QUEDANDO OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE (**ARTÍCULO 66 LOPSRM**)

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 93, 94 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. ASIMISMO, LA AFIANZADORA OTORGA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y ACEPTA SOMETERSE, LLEGADO EL CASO, AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN EL CAPITULO I, TITULO QUINTO, DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.

ANEXO 13

México D.F. a ____ de _____ del 20 ____

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA,
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
P R E S E N T E:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de representante legal de (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE) según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Notario Público número _____ del _____ Lic. _____, con clave en el Registro Federal de Contribuyentes _____, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

1. Que he cumplido con lo expresado en el **Artículo 32-D** del Código Fiscal Federal, así como con la **Resolución de la Miscelánea Fiscal para el período 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2011, específicamente la Regla I.2.1.16 “PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS”**; derivado del oficio circular número **UNAOPSPF/309/0743/2008** dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación en fecha **19 de septiembre de 2008**.
2. Que he presentado en tiempo y forma las declaraciones de los ejercicios 2011 y 2012 por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que derive de las anteriores.
3. Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV.
4. Manifiestar, en caso de ser contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo y los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 41 del CFF, (si aplica al invitado).
5. Manifiestar, en caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF, (si aplica al invitado).

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

NOTAS: En el supuesto de que el participante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante 2008 y 2009 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

Los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere el rubro 1 de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, por lo cual deberán manifestarlo en el escrito.

AUNADO A LO ANTERIOR, DEBERÁ INTEGRAR AL FORMATO ENUNCIADO CON ANTELACIÓN, LA “**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**” QUE DEBERÁ TRAMITAR ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TRÁMITE QUE SE ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE LINK:

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_19620.html

EN CASO DE NECESITAR AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO TRÁMITE, EL LICITANTE GANADOR PUEDE ACCESAR AL TUTORIAL CONTENIDO EN:

<http://www.youtube.com/user/satmx?feature=mhum#p/u/1/Op1HXBtUXh4>

ANEXO 14

México, Distrito Federal a _____ de _____ de 20__

**INSTITUTO NACIONAL DE
PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NI EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO CUAL SOY APTO PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A NOMBRE PROPIO, EN VIRTUD DE QUE COMPAREZCO CON EL CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**; Y EN CASO DE SER DESIGNADO COMO EL PARTICIPANTE GANADOR, NO EXISTE IMPEDIMIENTO ALGUNO PARA CELEBRAR EL CONTRATO ORIGINADO CON MOTIVO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No _____ CON ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO QUE CONOZCO CABALMENTE EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS ARTÍCULOS, Y SUS ALCANCES LEGALES.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA

ANEXO 15

México, Distrito Federal a _____ de _____ de 20__

**INSTITUTO NACIONAL DE
PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS REIACIONADOS CON LAS MISMAS, NI EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO CUAL SOY APTO PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA _____ QUE REPRESENTO; Y EN CASO DE SER DESIGNADO COMO EL PARTICIPANTE GANADOR, NO EXISTE IMPEDIMIENTO ALGUNO PARA CEIEBRAR EL CONTRATO ORIGINADO CON MOTIVO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No _____ CON ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO QUE CONOZCO CABALMENTE EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS ARTÍCULOS, Y SUS ALCANCES LEGALES.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

A N E X O 16

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La Documentación Legal, Financiera y Administrativa **deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet 5.0**. Todos los documentos requeridos a continuación deberán enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo, separándolos y creando un archivo por cada uno de ellos, para que sean identificados con celeridad.

Los documentos requeridos son los siguientes:

- 1.1 Escrito en el que su firmante **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí (persona física) o por su representada (persona moral), en la presente Invitación. **No presentarla será causal de descalificación.**
- 1.2 Comprobante de domicilio actual (predial, recibo telefónico, recibo de luz, o inscripción de su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público). **No presentarla será causal de descalificación.**
- 1.3 Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.4 Copia simple de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2011, en las que se verifique que cuenta con un capital contable mínimo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- 1.5 Presentar documentos con los que acredite su existencia legal como persona moral, y documento que avale que su representante legal cuenta con las facultades para suscribir el contrato correspondiente (poder notarial) y así como presentar Cédula de Identificación Fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **No presentarla será causal de descalificación**
- 1.6 Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que personalmente o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el **Artículo 31, fracción XXXI de la Ley.**

- 1.7 En caso de que en su planilla de trabajadores cuenten con por lo menos un cinco por ciento de empleados con discapacidad, presentar un **escrito donde así lo manifiesten**, siempre y cuando las altas de dichos trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de dicho documentos, esté escrito será utilizado por el Instituto, en caso de empate técnico. **La falta de presentación de este escrito no será causal de desechamiento de la proposición.**
- 1.8 Escrito en que externe si **otorga o niega** su consentimiento para que el **Instituto** proceda a la clasificación de su expediente, y para que la información que entrega en este procedimiento pueda ser proporcionada a terceros, en términos de los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 26 fracción II y 40 II de su reglamento, lineamiento trigésimo sexto, de los lineamientos generales para la clasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. **La falta de presentación de este escrito no será causal de desechamiento de la proposición.**
- 1.9 Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **No presentarlo será motivo de descalificación. (ANEXOS 14 ó 15 según sea el caso.)**

2. PROPUESTA TÉCNICA

La Propuesta Técnica **deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet 5.0.** Todos los documentos requeridos a continuación deberán enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo, separándolos y creando un archivo por cada uno de ellos, para que sean identificados con celeridad.

Los documentos requeridos son los siguientes:

- 2.1 Escrito que contenga la descripción genérica de los trabajos que cotiza en la presente invitación, en la que además señale las especificaciones del(os) trabajo(s) cotizado(s), en base al **ANEXO 1** “Anexo Técnico”y al croquis de localización (**ANEXO 2**)
- 2.2 Carta del participante manifestando conocer o no el sitio de los trabajos, firmada por el representante. (**ANEXO 4**)

- 2.3 Relación del personal técnico capacitado que realizará los trabajos conforme a lo señalado en el **numeral 1.9 de la convocatoria**.
- 2.4 Currículum Vitae del responsable de obra donde acredite tener experiencia de por lo menos un año en la concreción de trabajos como los que se están solicitando en la presente convocatoria, así como su Cédula Profesional escaneada por ambos lados.

- 2.5 Currículum de la empresa o persona física con actividad empresarial, en el que acredite experiencia de al menos un año en la realización de trabajos similares a los que se van a realizar con motivo de este procedimiento, en cuando menos dos dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o Local, que contenga además relación de principales clientes con sus referencias generales, indicando nombre, dirección y números telefónicos de la(s) persona(s) con la(s) que es posible corroborar los datos asentados por el participante. **No presentarlo será causal de descalificación.**
- 2.6 Relación de materiales que utilizará en la ejecución de los trabajos **(ANEXOS 1 y 5)**
- 2.7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos **(ANEXO 6)**
- 2.8 Programa calendarizado de utilización de personal profesional, administrativo, responsable de la dirección y ejecución de los trabajos. **(ANEXO 7)**
- 2.9 Descripción de trabajos que hayan sido realizados en los cinco últimos años de características similares a los de estas bases. (Mínimo dos copias de contratos debidamente firmados y finiquitados y resumen fotográfico correspondiente).
- 2.10 Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no cederá ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de esta invitación a ninguna persona física o moral. **No presentarlo será causal de descalificación.**
- 2.11 Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de que el participante requiera utilizar personal para que intervenga en la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el Instituto no tendrá ni adquirirá responsabilidad alguna respecto de dichos trabajadores. **No presentarlo será causal de descalificación.**
- 2.12 Manifestación escrita de los materiales o equipo que pretenda adquirir y que incluyan su instalación en la obra.
- 2.13 Escrito donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que el participante será el único responsable de la ejecución de los trabajos y de las consecuencias que se deriven de los mismos, comprometiéndose a sujetarse a las normas de construcción vigentes en el lugar donde se realizarán los trabajos y a los estándares mencionados en el **ANEXO 1.**
- 2.14 Escrito donde manifieste conocer el contenido de la convocatoria y sus modificaciones derivadas del acto de aclaración de la misma.
- 2.15 La demás documentación que considere conveniente el participante para acreditar su capacidad técnica y administrativa. (Opcional)

3. PROPUESTA ECONÓMICA

3.1 Carta compromiso de la Propuesta Económica (**ANEXO 8**)

3.2 **ANEXO 1** requisitado con precios.

Contendrá unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la propuesta. Los precios unitarios se anotarán con letra y número, mismos que deberán ir en los espacios correspondientes del catálogo, presentando subtotales e importe total. Estos documentos no deberán presentar raspaduras ni enmendaduras.

3.3 **Análisis de precios unitarios** estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad, conforme a lo siguiente (se propone el **Anexo 17**):

- a) Los **costos directos** incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas y equipo.
- b) Los **costos indirectos** estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, a los de los trabajos y a los de seguros y fianzas.
- c) El **costo de financiamiento** de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el **participante** en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, (art. 187 del Reglamento de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público), debiendo adjuntarse el análisis correspondiente.
- d) La tasa de interés aplicable por financiamiento deberá calcularse por el participante con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.
- e) El **cargo por utilidad** será fijado por el participante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
- f) El pago que efectúa el participante por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.

3.4 Programas

- a) Programa de montos semanales de ejecución de los trabajos.

A N E X O 17

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONCURSANTE:
OBRA:
LICITACIÓN O INVITACIÓN No.:

CONCEPTO:	FECHA:
	UNIDAD:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES:				
			SUBTOTAL:	
MANO DE OBRA:				
			SUBTOTAL:	
MAQUINARIA Y EQUIPO:				
			SUBTOTAL:	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	COSTO DIRECTO:	
	% INDIRECTOS:	
	S U M A:	
	% FINANCIAMIENTO	
	S U M A:	
	% UTILIDAD:	
	TOTAL:	